



Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Pedro Gallego Cañizares, secretario accidental del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès,

CERTIFICO

Que la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que tuvo lugar el día 10/02/2026, adoptó el acuerdo que literalmente transcribe a continuación:

ANTEPASADOS

El Consejo Comarcal a través del Área de dinamización territorial tiene como finalidad desarrollar proyectos, programas y servicios dirigidos a las personas desempleadas y emprendedoras, a las empresas, ya los agentes públicos y privados del territorio que actúan en este ámbito, a partir de un modelo de intervención basado en la concertación y cooperación territorial.

El Consejo Comarcal del Vallès Occidental y el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès suscribieron en fecha 12 de noviembre de 2025 el Convenio de colaboración para la dinamización y soporte al desarrollo del sector industrial. Este convenio y sus prórrogas permiten consolidar un marco estable de colaboración institucional.

Los ayuntamientos, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, proveen y disponen de diferentes programas y proyectos de apoyo y dinamización del sector industrial a partir de recursos propios y/o subvenciones y fondos que reciben por otras administraciones. Por ello, ambas instituciones están interesadas en colaborar.

En este contexto, se valora la importancia de consolidar y dotar de viabilidad las actividades de dinamización industrial que el Consejo Comarcal realiza en los municipios de la comarca con la colaboración e implicación de los ayuntamientos, a partir del despliegue de actividades de apoyo a la dinamización de este sector.

Dado el interés municipal de esta colaboración por parte de ambas instituciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preciso establecer el marco de actuación al que hagan referencia a las acciones que se lleven a cabo así como el hecho de que se lleven a cabo así como el hecho de que se lleven a cabo y se hagan referencia a las acciones que se lleven a cabo. de colaboración con el Consejo Comarcal de El Vallès Occidental.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Local de Obras 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, aprobada por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 27 de febrero de 2018.

Vista la memoria justificativa para la suscripción del convenio con la entidad CONSEJO COMARCAL DEL VALLES OCCIDENTAL, firmada el 19/01/2026 por la técnica de Promoción Económica.

Dado que el artículo 28 de la LGS prevé que el procedimiento de concesión directa se canalice mediante convenios que establezcan las condiciones y compromisos de la concesión.

Dado que el artículo 29.1 de la Ordenanza municipal, prevé que la resolución de concesión de las subvenciones, independientemente de si se formaliza o no con un convenio, debe incorporar los siguientes aspectos:

- a) *Justificación de la concurrencia de alguno de los supuestos que habilitan la concesión directa de la subvención.*
- b) *Plazo de ejecución de la actividad para la que se solicita la subvención.*
- c) *Plazo para justificar la subvención.*
- d) *Forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos que se concedan, de entre las que se prevén en esta ordenanza.*
- e) *Posibilidad de efectuar pagos a cuenta y/o anticipados y, en su caso, garantías que deben aportar los beneficiarios.*
- f) *Indicación de la compatibilidad con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional.*

Atendiendo al interés público que supongan las actividades desarrolladas por dicha entidad.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Entre otros:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Artículos 118 a 129 de la R.O.A.S.
- Ordenanza municipal de subvenciones aprobada por el Pleno en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2017 y publicada en el BOPB el 27 de febrero de 2018.

DISPOSICIÓN

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primer.- Aprobar la adenda adjunta para la prórroga del Convenio de colaboración entre el Consejo Comarcal del Vallès Occidental y el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès para participar en las actividades para la dinamización, la promoción y el impulso del sector industrial para el año 2026 adjunta a continuación:

“

ADDENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE SANT QUIRZE DEL VALLÈS PARA LA DINAMIZACIÓN Y APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL

LAS ACCIONES

Por un lado, el sr. Xavier Garcés Trillo, en calidad de Presidente, en nombre y representación del CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL, en virtud del nombramiento aprobado en la sesión plenaria de 12 de diciembre de 2024, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 120/2025 de fecha 03/12/2025. Asiste a la Presidencia la Secretaria accidental de la Corporación D^a. Pilar Rivas Macián.

Por otro lado, el sr. Àlex Brossa Enrique, en calidad de Teniente de Alcaldía delegado del Área de Economía Local del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de Alcaldía número 202303477 de 28 de junio de 2023, de delegación de competencias a favor de los Concejales, asistido por el Secretario accidental. Pedro Gallego Cañizares.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal, el carácter y la representación en las que intervienen, y de modo especial, por el otorgamiento de este convenio.

EXPONEN

I. Que el Consejo Comarcal del Vallès Occidental y el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès suscribieron en 12/11/2025 el Convenio de colaboración para la dinamización y soporte al desarrollo del sector industrial.

II. Que la cláusula séptima prevé la posibilidad de prorrogar el convenio por sucesivas anualidades, hasta un máximo de 4 años adicionales, por acuerdo expreso de ambas partes con anterioridad a la fecha de vencimiento prevista.

III. Que la cláusula décima del convenio establece que la modificación del contenido del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

IV. Que esta adenda ha sido aprobada por los respectivos órganos competentes.

En virtud de lo expuesto las partes consideran que la colaboración resulta beneficiosa para ambas partes y por ello suscriben la presente adenda de prórroga del Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la adenda de prórroga del convenio.

El objeto de esta adenda es prorrogar las condiciones por las que se llevará a cabo la colaboración entre el Consejo Comarcal y el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès para participar en las actividades y establecer el régimen de financiación para la dinamización, promoción e impulso del sector industrial para el año 2026.

SEGUNDO.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

Determinar la aportación económica del ejercicio 2026 de acuerdo con los intereses recibidos por el ayuntamiento y, en consecuencia, modificar la cláusula quinta del convenio relativa a los compromisos económicos, según se detalla a continuación:

El Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès para la financiación de las actividades, se compromete a aportar la cantidad máxima anual de 290 € para el cumplimiento de las finalidades del Convenio, de acuerdo con el ANEXO II: CRITERIOS Y TABLAS DE APORTACIÓN ECONÓMICA.

Detalle aportación actividades	Aportación económica 2026
a) Censo de polígonos y sistema de información territorial.	Costo de sentido
b) Censo anual de empresas en los Polígonos	290 €
c) Oferta industrial de naves y solares disponibles	
d) Registro de naves y solares industriales	
e) Promoción y atracción de inversiones y actividades	
TOTAL	290 €

Para hacer frente a este compromiso económico, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria 5200/4330/4650001 (AD núm.12026000000928). A estos efectos será necesario que el Ayuntamiento aporte el documento contable acreditativo de la existencia de crédito.

El plazo para hacer efectivo el pago de la cantidad comprometida se hará efectiva el 100% antes del 31 de julio de 2026

TERCERA.- Vigencia

El período de vigencia de la presente prórroga será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

CUARTA.- Estipulaciones

Por todo lo no previsto en la adenda, se aplicarán los pactos recogidos en el convenio firmado entre el Consell y el Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda de prórroga del Convenio, en la fecha de la última firma electrónica, junto con la Secretaria accidental del Consejo Comarcal y la Secretaria accidental del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès que den fe.

Por el Consejo Comarcal,

La Secretaria acc.,

Por el Ayuntamiento,

Teniente de alcalde del Área de
Economía Local del Ayuntamiento
de Sant Quirze del Vallès
Àlex Brossa y Enrique

El Secretari
Accidental Pere
Gallego Cañizares

ANEXO II: CRITERIOS Y TABLAS DE APORTACIÓN ECONÓMICA

ACTIVIDADES EXENTAS DE APORTACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS:

- a) Censo de polígonos (SIPAE) y sistema de información

ACTIVIDADES CON APORTACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS:

Según el tipo de actividad el precio se determina según:

- Coste unitario multiplicado por el número previsto de realizar
- Coste general según el tramo municipal establecido a partir del indicador de referencia

- b) Censo anual de empresas en los polígonos

Indicador de referencia: Número actividades inventariadas en los polígonos. Fuente: Datos de censos disponibles de años anteriores.

Aportación por unidad. Coste: 0,765€

Municipios con peso comarcal menor a 1% exentos de aportación.

Tabla información de referencia



Ajuntament	Establiments referència	Aportació econòmica	% vers total
Badia del Vallès	municipi sense polígon		
Barberà del Vallès	886	678 €	8,4%
Castellar del Vallès	402	308 €	3,8%
Castellbisbal	369	282 €	3,5%
Cerdanyola del Vallès	375	287 €	3,5%
Gallifa	municipi sense polígon		
Matadepera	municipi sense polígon		
Montcada i Reixac	599	458 €	5,7%
Palau-solità i Plegamans	291	223 €	2,7%
Polinyà	435	333 €	4,1%
Rellinars	municipi sense polígon		
Ripollet	402	308 €	3,8%
Rubí	969	741 €	9,2%
Sabadell	1.250	956 €	11,8%
Sant Cugat del Vallès	1.866	1.427 €	17,6%
Sant Llorenç Savall	56	0 €	0,5%
Sant Quirze del Vallès	379	290 €	3,6%
Santa Perpètua de Mogoda	337	258 €	3,2%
Sentmenat	366	280 €	3,5%
Terrassa	1.468	1.123 €	13,9%
Ullastrell	municipi sense polígon		
Vacarisses	41	0 €	0,4%
Viladecavalls	91	0 €	0,9%
Total	10.582	7.952 €	100,0%

c) Oferta industrial de naves y solares disponible

Indicador de referencia: Media anual de ofertas industriales de naves y solares revisadas para el período 2018-2024

Fuente: Sistema interno de revisión de ofertas del Consejo Comarcal.

Aportación por unidad. Coste establecido: 2,04 €

Municipios con peso comarcal menor a un 2% exentos de aportación

Tabla información de referencia

Ajuntament	Mitjana ofertes 2018-2024	Proposta final aportació Econòmica	% vers total
Badia del Vallès			
Barberà del Vallès			
Castellar del Vallès	222	477	6,6%
Castellbisbal			
Cerdanyola del Vallès			
Gallifa			
Matadepera			
Montcada i Reixac			
Palau-solità i Plegamans	111	226	3,3%
Polinyà	330	673	9,8%
Rellinars			
Ripollet			
Rubí	392	800	11,6%
Sabadell	827	1.687	24,5%
Sant Cugat del Vallès			
Sant Llorenç Savall	42	0	1,2%
Sant Quirze del Vallès	188	384	5,6%
Santa Perpètua de Mogoda	333	684	9,9%
Sentmenat	117	225	3,5%
Terrassa	781	1.593	23,2%
Ullastrell			
Vacarisses	11	0	0,3%
Viladecavalls	20	0	0,6%
Total	3.373	6.749	100,0%

d) Registro y estado de los establecimientos industriales

Aportación por coste unitario y según tipo de realización:

- Elaboración inventario: Polígono alta densidad 600€/ Polígono densidad media 300€
- Actualización inventario: Polígono alta densidad 300€/ Polígono densidad media 150€

Se considera alta densidad a partir de tener más de 50 construcciones industriales.

En caso de interés, es necesario especificar en el apartado de observaciones los polígonos objeto de actuación

Tabla información de referencia

En color los polígonos con el registro ya realizado, sólo posibilidad de realizar actualización.



Municipio	Media densidad	Alta densidad
Bahia del Vallès	municipio sin polígono	
Barbera del Valles	municipio servicio CON	
Castellar del Vallès		Pla de la Bruguera Can Carner
Castellbisbal	municipio servicio CON	
Cerdanyola del Valles	municipio servicio CON	
Gallifa	municipio sin polígono	
Matadepera	municipio sin polígono	
Montcada i Reixac	municipio servicio CON	
Palacio-solitan y Plegamanos	Can Burgues Av. Navarra Palau Industrial	Riera de Caldes Can Cortés
Polinyà		Can Humet de Arriba Sudeste Nordeste Poligono de Levante
Rellinars	municipio sin polígono	
Ripolllet	municipio servicio CON	
Rubí	Can St. John West St. Genís ¿Puede Vallohonrat?	Ca n'Alzamora Can Jordi Rubí Sud Can RosésCova Solera Ctra de Terrassa La Llana Molino de la Bastida
Sabadell	Zona Norte de South Grace	Parque Industrial del Río Ripoll Can Roqueta Gracia Norte Can Feu Sabadell Parc Industrial Sud-Oest
Sant Cugat del Valles	municipio servicio CON	
San Lorenzo Savall	Las Caracolas Río Ripoll	Ponsferries
San Quirce del Vallès	Can Corbera Can Feu	Canales Can-Suroeste Can Casablanca Can Torres- Can Llobet
Santa Perpetua de Mogoda	Campo de los Perales Can Vinyalets Sector Panrico	CA n'Oller Can Bernades-Subirà Can Vinyals La Creueta La Florida La Torre del Rector Les Minetes-CIM Vallès Las Viñas de Mogoda Parque Industrial Santiga Sector Camino de Can Llobet
Sentmenado	Can Roure Mas Turull	Can Clapers Carretera de Caldes Poligono Mas d'en Cisa
Terraza	Carrer d'Alemanya Franja Norte Sector Montserrat	¿Puede Farcan? ¿Puede Guitard? ¿Puede Palet? Can Parellada industrial Can Petit Paloma II Los Bellots Este La Gripia Nord Sta Margarida I Sta Margarida II Segle XX
Ullastrell	municipio sin polígono	
Vacarizas		Can Torrella
Viladecavalls	Can Mitjans La Bòbila	Can Trias ¿Puede Mir?

e) **Promoción y atracción de inversiones**

Aporte económico por tramos y según peso municipal.

Índice de peso territorial: % (habitantes hacia total de la comarca * 0,20) + (% empresas de la comarca * 0,40%) + (% puestos de trabajo de la comarca * 0,40%)

Tramos de aportación:

Tranvías	
Menos 1%	0 €
Entre 1 y 2%	408 €
Entre 2,1 y 4%	612 €
Entre 4,1 y 8%	816 €
Entre el 8,1 y el 10%	1.020 €
Más de 10%	1.530 €

Tabla información de referencia

Ajuntament	Població	Número Empreses	Llocs de treball	Índex referència	Aportació econòmica
Badia del Vallès	13.109	107	1.260	0,6%	0 €
Barberà del Vallès	33.644	1.271	21.625	4,6%	816 €
Castellar del Vallès	25.301	719	8.275	2,3%	612 €
Castellbisbal	12.965	479	10.210	2,0%	600 €
Cerdanyola del Vallès	57.831	1.434	29.110	6,3%	816 €
Gallifa	174	7	30	0,0%	0 €
Matadepera	9.863	172	1.660	0,6%	0 €
Montcada i Reixac	37.096	1.269	22.175	4,8%	816 €
Palau-solità i Plegamans	15.444	515	15.405	2,7%	600 €
Polinyà	8.559	461	8.140	1,6%	408 €
Rellinars	920	18	110	0,1%	0 €
Ripollet	39.430	825	8.290	2,8%	612 €
Rubí	81.523	1.988	27.290	7,2%	816 €
Sabadell	221.564	5.184	78.620	20,0%	1.530 €
Sant Cugat del Vallès	98.649	3.161	65.580	13,3%	1.530 €
Sant Llorenç Savall	2.580	64	410	0,2%	0 €
Sant Quirze del Vallès	20.110	700	12.055	2,6%	612 €
Santa Perpètua de Mogoda	25.936	876	18.015	3,6%	612 €
Sentmenat	9.523	336	4.335	1,1%	408 €
Terrassa	228.294	5.504	91.305	21,9%	1.530 €
Ullastrell	2.179	53	690	0,2%	0 €
Vacarisses	7.549	121	2.380	0,6%	0 €
Viladecavalls	7.790	164	5.010	0,9%	0 €
TOTAL	960.033	25.428	431.945	100%	12.318 €

FITXA RECOLLIDA INTERESSOS LOCALS 2026 CONVENI COL·LABORACIÓ DINAMITZACIÓ DEL SECTOR INDUSTRIAL



Ayuntamiento	Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès
Responsable institucional	Àlex Brossa Enrique
Técnico/a contacto	Maribel López Alarcón

ACTIVIDAD	INTERÉS AL PARTICIPAR (Sí/No)	COSTE ANUALIDAD	EN CASO NECESARIO RELLENAR DETALLE DE INTERVENCIÓN O INCORPORAR OBSERVACIONES ESPECÍFICAS
		2026	
a) Censo de polígonos y sistema de información territorial	Sí	<i>Sin aportación</i>	
b) Censo anual de empresas en los polígonos	Sí	<i>290 euros.</i>	
do) Oferta industrial de naves y solares disponibles.	No	-	
d) Registro de naves y solares industriales	No	-	
mi) Promoción y atracción de inversiones	No	-	

“
Segundo.- Aprobar los siguientes documentos contables:

Fósforo	Tipo	Levantars e	Tercer	Descripción	Importar
5200/4330/4650001 (2026) - Convenio 20 empresas	ANUN CIO	1202600 0000928	CONSEJO DISTRITO EL DE VALLES OESTE Alabama	Prórroga del consentir en colaboración para la dinamización y apoyo de desarrollo del sector industrial, por un la anualidad de 2026	290,00 €

Tercer. DISPONER que la aprobación de los documentos contables de obligación del gasto correspondientes al año 2026 se realizará mediante decreto de alcaldía

Cuarto de galón.- Notificar este acuerdo al Consejo del Condado del Valle Occidental

Y, para que conste, entrego este certificado, extendido al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. Elisabeth Oliveras y Jorba.

Visto bueno,

PIEDRA DE PERE GALLEGO
Secretario accidental Ayuntamiento de
Sant Quirze del Vallès
Firmado el 11/02/2026 a las 11:27:32

Elisabeth Oliveras
Jorba Alcaldesa
Ayuntamiento de Sant
Quirze del Vallès
Firmado el 11/02/2026
a las 11:41:17